

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y EVENTOS EN VITORIA-GASTEIZ, Y A LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS QUE PROMUEVAN LA IMAGEN DE LA CIUDAD COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE PARA EL AÑO 2025.

I.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A nº 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

II.- En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, la Jefatura del Servicio municipal de Congresos y Turismo, mediante escrito de 26 de mayo de 2025, ha propuesto la aprobación de las Bases y Convocatoria pública de "Ayudas a la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz, y a la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible para el año 2025", a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

III.- Dicha convocatoria de ayudas pretende conseguir apoyar proyectos que redunden en beneficio de la actividad económica de la ciudad, reforzar la oferta de turismo y su conexión con la actividad económica, impulsar la oferta de actividades con proyección exterior de la ciudad y promover la colaboración público-privada. Para ello, cuenta con tres líneas de ayudas:

- **Línea 1:** Organización de congresos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz.
- **Línea 2:** Organización de eventos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz.
- **Línea 3:** Creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible.

IV.- La convocatoria se encuentra dotada con 130.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2025/0826.4333.47104 del presupuesto municipal para el año 2025, denominada "ODL – Promoción Ciudad". El importe total de distribuirá entre las tres líneas de ayuda: Línea 1 (60.000,00 euros), Línea 2 (50.000,00 euros) y Línea 3 (20.000,00 euros), y ha sido informada favorablemente por informe jurídico, de fecha 27 de mayo de 2025, del TAG del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

V.- El vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el 17 de enero de 2025, y modificado el 21 de febrero de 2025, recoge estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Acciones de promoción turística y de promoción de la ciudad" (Ficha 08_08_v02), que tiene como objetivo estratégico promocionar Vitoria-Gasteiz como ciudad de congresos y como destino turístico sostenible.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH A nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, que la desarrolla.

Cotejado y conforme

GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA
ANDONI
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA ANDONI
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.05
08:40:58 +02'00'

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	NREZXXC54MSWU34XAJMK7Y6SX4	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/06/2025 08:54:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 NREZXXC54MSWU34XAJMK7Y6SX4			

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación económica suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2025.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 16 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo sobre Delegación de Competencias en materia de subvenciones, de 16 de mayo de 2025, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública de las Ayudas a la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz, y a la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible para el año 2025, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de promocionar Vitoria-Gasteiz como ciudad de congresos y como destino turístico sostenible, dotada con CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), acordando su publicación en el BOTH, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases de las precitadas Ayudas a la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz, y a la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible para el año 2025, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de 130.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 2025/0826.4333.47104 del presupuesto municipal para el año 2025, denominada "ODL – Promoción Ciudad".

CUARTO.- De conformidad con el Acuerdo sobre Delegación de Competencias, de 16 de mayo de 2025, y previo informe técnico, de fecha 5 de junio de 2025, acreditativo de la complejidad en la tramitación que por su complejidad en su tramitación, se delega expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, las siguientes funciones:

- La aprobación de la resolución/concesión de esas convocatorias.
- La aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto.
- La comprobación de la justificación de la subvención.
- La modificación de la resolución.
- La autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas.
- Así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención,

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	NREZXXC54MSWU34XAJMK7Y6SX4	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/06/2025 08:54:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 NREZXXC54MSWU34XAJMK7Y6SX4			

incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclares Caballero

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	NREZXXC54MSWU34XAJMK7Y6SX4	Data eta Ordua Fecha y Hora	05/06/2025 08:54:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3

